

Loeches, a 10 de abril de 2007.—El alcalde-presidente, Pedro Díaz Sánchez.

(02/7.841/07)

LOECHES

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, y no habiendo sido posible efectuar por otro medio la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan a continuación que por resolución de Alcaldía se ha declarado la caducidad y acordado la baja de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, al no haberse producido renovación padronal.

Apellidos y nombre. — Número documento de identificación

Tabilas Romero, Dominador. — Pasaporte MM-780007.

Marre Jiménez, Gloria María. — Pasaporte 5181055-9.

Vargas Alejo, Norberto Alarai. — Pasaporte 4.140.107.047.

En Loeches, a 30 de enero de 2007.—El alcalde, Pedro Díaz Sánchez.

(02/6.305/07)

LOS MOLINOS

OTROS ANUNCIOS

Por acuerdo del Pleno de fecha 18 de enero de 2007 se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión de la obra pública consistente en la construcción de la plaza de toros municipal con inclusión de actividades comerciales privadas en sus instalaciones ubicada en la finca "La Cerca", que conlleva la construcción de la plaza de toros municipal y zona complementaria comercial, y posterior explotación de la misma, redactado por "GfK Emer Ad-Hoc Research". La exposición al público será por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, al haberse declarado de urgencia el trámite del expediente, reduciéndose a la mitad el plazo del artículo 227 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, el estudio de viabilidad de la concesión de la obra pública se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Molinos para su consulta y examen.

En Los Molinos, a 7 de mayo de 2007.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(02/7.598/07)

LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2007, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el presupuesto del ejercicio 2007, por lo que de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone el expediente al público por el período de quince días, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, a los efectos de ser examinado y de presentarse las alegaciones que contra el mismo se consideren oportunas.

Lozoyuela, a 15 de mayo de 2007.—El alcalde, Regino Torregrosa Heredia.

(03/13.256/07)

LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo para la formulación de reclamaciones frente a la aprobación provisional, por acuerdos plenarios de fechas 30 de diciembre de 2006 y 23 de febrero de 2007, de los expedientes de modificación de las ordenanzas municipales reguladoras de las tasas por licencias urbanísticas y del cementerio municipal, se elevan automáticamente a definitivos los acuerdos por no haberse formulado reclamación alguna contra los mismos, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por otro lado, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuarto del referido precepto, por medio del presente se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones.

Modificación ordenanzas

Tasa por licencias urbanísticas:

Artículo 7.

Epígrafe quinto: segregaciones y agregaciones en suelo urbano: 1 euro/metro cuadrado.

Tasa del cementerio municipal:

Sepultura: 6.000 euros.

Nicho: 3.000 euros.

Se procederá a una bonificación del 50 por 100 de dichas tasas siempre que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- Hallarse empadronado, al menos, los dos años anteriores al fallecimiento.
- Haber estado empadronado en el municipio, al menos, diez años.

A los efectos previstos en los artículos 17 y 19 del mismo precepto referido, se publican íntegramente los acuerdos y las modificaciones practicadas; frente a estos acuerdos cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, si bien podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime pertinente.

La interposición del recurso no suspenderá la validez y eficacia de la ordenanza impugnada.

Lozoyuela, a 31 de mayo de 2007.—El alcalde, Regino Torregrosa Heredia.

(03/14.374/07)

MANZANARES EL REAL

LICENCIAS

Que por don Carlos Peñas Briones, en representación de "Pianca 2006, Sociedad Limitada", ha solicitado licencia municipal de apertura, instalación y funcionamiento para la actividad de garaje-aparcamiento en la avenida de la Pedriza, número 7, según callejero municipal vigente de este municipio.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar de el día siguiente a la inserción del presente BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y mediante escrito a presentar en este Ayuntamiento.

En Manzanares el Real, a 17 de abril de 2007.—La alcaldesa, María Teresa Monroy Vargas.

(02/7.590/07)

MANZANARES EL REAL

LICENCIAS

Que por don Jaime García Brasas, en representación de "Sociedad CRS, Sociedad Anónima", y "Urgra Promociones inmobilia-